



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales

***2do INFORME NACIONAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SOBRE LA IMPLEMENTACION
DE LA CONVENCION DE LUCHA CONTRA LA
DESERTIFICACION Y LA SEQUIA***

***COORDINACION NACIONAL
SUBSECRETARIA DE SUELOS Y AGUAS***

GRUPO TECNICO INTERINSTITUCIONAL

SANTO DOMINGO, D.N.

ABRIL 24, 2002

Contenido

Resumen Ejecutivo	3
Introducción	5
1. Reorientación del sector medio ambiente y recursos naturales	5
2. Protección y calidad del medio ambiente	13
3. Reordenamiento de la gestión de los recursos naturales y el medio ambiente	16
4. Participación de los actores en la definición de las prioridades nacionales	18
5. Apoyo eficaz de las contrapartes internacionales para la cooperación	19
6. Implementación de las recomendaciones del comité de ciencia y tecnología	19
7. Coherencia y funcionabilidad del marco legal y regulatorio	20
8. Cuerpos nacionales coordinadores establecidos y funcionales y papel de los puntos focales nacionales	21
9. Planes y estrategias nacionales disponibles en otras áreas sociales y económicas	22
10. Planes y estrategias nacionales desarrollados en el campo de la desertificación previo a la UNDC	24
Listado de participantes al Taller Nacional de Validación	28

Resumen Ejecutivo

El proceso de degradación de los recursos naturales que afecta áreas importantes del territorio nacional debido al manejo incorrecto de los suelos, prácticas agrícolas inadecuadas, deforestación, agricultura migratoria, sobrepastoreo y uso inapropiado del agua, ha impacta negativamente en el medio ambiente, llegándose a tal extremo que el 69% del territorio dominicano se encuentra ubicado dentro de una de las tres categorías consideradas dentro de la escala de desertificación, como son: zonas áridas, semiáridas y/o húmedas secas.

Esta situación incide sobre la producción agropecuaria y por ende en las poblaciones residentes en las áreas afectadas, consideradas zonas de tendencia árida o de desertificación.

El rápido crecimiento poblacional del país, conlleva una creciente demanda de alimentos y un uso intensivo del suelo, aspectos que aumentan el riesgo de acelerar la degradación de los ecosistemas.

La escasa disponibilidad de agua para el abastecimiento doméstico y las altas necesidades de riego para la agropecuaria son indicadores determinantes para aunar esfuerzos en torno a buscar soluciones urgentes a los fines de frenar esta difícil y costosa situación.

El presente informe contiene parte de los esfuerzos e iniciativas asumidas en los últimos dos años frente al quehacer en la lucha para mitigar el proceso de desertificación y la sequía en el país dominicano.

Considerando que los recursos naturales del país constituyen un conjunto de bienes comunes y esenciales para la sociedad, es deber y responsabilidad del Estado y de sus Instituciones, incluyendo los Gobiernos Municipales, y a cada ciudadano cuidar de que no se agoten o deterioren, para que puedan ser aprovechados racionalmente y disfrutados por las generaciones presentes y futuras y que el medio ambiente le sea habitable en el tiempo, se hace necesario establecer los mecanismos de rigor para mantener la armonía entre el ser humano y el entorno donde habita a los fines de impedir, subsanar, corregir o eliminar las situaciones que perjudican los recursos naturales y la biosfera, entendiéndose de vital importancia la protección, conservación y el uso racional de dichos recursos, especialmente el suelo y el agua, mediante los cuales es posible mantener y sostener los variados ecosistemas que conforman el patrimonio natural y cultural de la nación dominicana, que incluyen la flora y fauna, nativa, endémica y migratoria.

A los fines de fortalecer y sustentar los esfuerzos relacionados en torno a la lucha contra la desertificación y la sequía, se crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, amparada por la ley 64-00, que tiene por objeto establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, declarando de interés nacional la protección, restauración y el uso racional de los recursos naturales y los bienes que conforman el patrimonio natural y cultural.

Para la realización de las diferentes actividades que desarrolla el país en torno a la lucha contra la desertificación y la sequía, se cuenta con las siguientes organizaciones:

Comité Operativo del Comité Nacional de lucha contra la desertificación y la sequía.

- Consejos de Desarrollo Provinciales.
- Organizaciones no gubernamentales (ONG's).

Con la participación de estas organizaciones se ha implementado una campaña nacional de divulgación y Concientización sobre la convención mediante charlas y talleres, y ya se han realizados en Santo Domingo, Mao-Valverde, Barahona, La Romana, Cabral y Montecristi.

El Gobierno Dominicano soporta el apoyo de la contraparte internacional financiando la parte que corresponde al país en lo referente a la elaboración del Plan de Accion Fronterizo y Plan de Accion Nacional, los cuales actualmente se encuentran en su fase final.

En cuanto a la implementacion de las recomendaciones del Comité de Ciencia y Tecnología, aun no se han implementado cabalmente sus recomendaciones ni se han definido indicadores que permitan evaluar los progresos alcanzados en materia de desertificacion y sequia. Hay retraso en el establecimiento del sistema de alerta temprana.

La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00) incorporó aspectos consagrados en la Convención de Desertificacion y Sequia e involucró la activa participación de las comunidades en la toma de decisiones relativas a los planes ambientales.

El informe reseña acciones implementadas en los últimos dos años que refuerzan la intención del Estado para combatir aspectos colaterales de lucha contra la desertificación, como son el Plan Social del Gobierno Dominicano, el Programa Nacional Comunidad Digna, El Plan Nacional de Alimentación y Nutricion y el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación. Tambien incluye planes y estrategias nacionales relacionados con el Programa 21 Nacional, el Programa Nacional de Cambio Climático, la Estrategia Nacional y el Plan de Accion para la Conservación de la Biodiversidad, el Programa de Pequeños Subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial , el Programa Nacional para la Reducción de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, el Programa Nacional de Reforestacion y el Programa Nacional de Gestion Ambiental y de Recursos Naturales.

INTRODUCCIÓN

Dentro de los procesos de degradación del medio ambiente que se producen en la República Dominicana, la desertificación es uno de los más importantes. El 69% del territorio dominicano se encuentra ubicado dentro de una de las tres categorías consideradas dentro del proceso de desertificación (zona árida, semi-árida y/o húmeda seca). El manejo incorrecto de los suelos, las prácticas agrícolas inadecuadas, la deforestación, el sobrepastoreo y el uso inapropiado del agua para el riego en los predios agrícolas favorece la continuación del aumento de este porcentaje.

La situación es grave. El impacto de la sequía sobre las poblaciones y la producción agropecuaria es cada vez mayor, pero carecemos de los recursos requeridos y la información comparativa que nos permita cuantificar el fenómeno. La reducción de la disponibilidad de agua dulce para el abastecimiento doméstico afecta a mayor número de personas. La desertificación está interfiriendo con los esfuerzos para el combate de la pobreza y la marginalidad social, los cuales son cada vez mayores, más costosos y sus resultados menos perceptibles. La falta de conciencia, el desconocimiento de las técnicas conservacionistas para la producción agropecuaria y la carencia de recursos para enfrentar el problema complican el escenario.

Con una población que crece rápidamente, los dominicanos observamos una creciente demanda de alimentos y uso intensivo del suelo, que aumentan geométricamente. Paralelamente, también crece el riesgo de acelerar la degradación de los ecosistemas.

Frenar esta situación es difícil y costosa; sin embargo, la República Dominicana está dando los pasos pertinentes para enfrentarla. El presente informe presenta algunos de los esfuerzos e iniciativas tomadas en los últimos dos años para enfrentar el proceso de desertificación y dar respuesta a algunas de las preocupaciones citadas anteriormente.

Dentro de los pasos más importantes en esta lucha encontramos la promulgación de la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00), la cual crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, reordena los organismos del sector ambiental y sienta las bases para la gestión sustentable de los recursos naturales y el medio ambiente.

1. REORIENTACIÓN DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1.1. Ley sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00)

En el ámbito del medio ambiente y los recursos naturales, la promulgación de esta Ley es el acontecimiento más importante de los últimos dos años. Este instrumento legal crea por primera vez en la República Dominicana la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, reordena y reagrupa todas

las instituciones y organismos Estatales relacionados con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales, crea el Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente, el Sistema Nacional para la Gestión del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Información de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece los instrumentos para la Gestión Ambiental y el Ordenamiento Territorial y crea los incentivos ambientales.

1.2. Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ha sido creada la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales como organismo rector de la gestión del medio ambiente, de los ecosistemas y de los recursos naturales, para que cumpla con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general, corresponden al Estado, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible.

A esta Secretaría se le han asignado como funciones la elaboración de la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales del país, así como la ejecución y fiscalización de la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales. Debe velar por la preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales quedó estructurada atendiendo a sus áreas de competencia y funciones, organizándose en cinco subsecretarías de Estado: a) la Subsecretaría de Gestión ambiental; b) la Subsecretaría de Suelos y aguas; c) la Subsecretaría de Recursos forestales; d) la Subsecretaría de Áreas protegidas y biodiversidad; y e) la Subsecretaría de Recursos costeros y marinos.

1.3. Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Se creó el Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como enlace entre el Sistema Nacional de Planificación Económica, Social y Administrativa, el sector productivo nacional, la sociedad civil y las entidades de la administración pública centralizadas y descentralizadas pertenecientes al sector medio ambiente y recursos naturales, y como órgano responsable de programar y evaluar las políticas, así como establecer la estrategia nacional de conservación de la biodiversidad. El Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales está integrado por: el Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien lo preside; el Secretario de Estado Técnico de la Presidencia; el Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería; el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; el Secretario de Estado de Educación; el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas; el Secretario de Estado de Turismo; el Secretario de Estado de Industria y Comercio; el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; el Secretario de Estado de Trabajo; el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana; y el Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

Además, en la conformación de este Consejo se dispuso que debe integrarse un representante de las regiones Norte, Sur, Este y Oeste del país; un

representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S) del área de medio ambiente y recursos naturales; un representante de una organización campesina; dos representantes de las universidades (pública y privada); y un representante del sector empresarial, de ternas presentadas por sus respectivas organizaciones al Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y designado por decreto del Poder Ejecutivo.

1.4. Reordenamiento de los organismos públicos pertenecientes al sector medio ambiente y recursos naturales

Se ha transferido, y en consecuencia, dependen de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, bajo su nueva estructura, la Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales de la Secretaría de Estado de Agricultura, la Dirección Nacional de Parques, el Departamento de Medio Ambiente de la Oficina Nacional de Planificación, el Instituto Nacional de Recursos Forestales, el Instituto Nacional de Protección Ambiental y la Oficina para la Protección de la Corteza Terrestre, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Se derogó el decreto No. 216, del 5 de junio de 1998, que creó el Instituto de Protección Ambiental (INPRA) y la ley 118-99 y su reglamento, del Instituto Nacional de Recursos Forestales (INAREF) y sus atribuciones pasaron a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se dispuso que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se hiciera cargo de todas las edificaciones, mobiliarios, equipos, materiales, y de los recursos físicos, cualquiera que sea su clase, en poder de los organismos que le fueron transferidos y de los que son suprimidos por la ley 64-00.

Quedó establecido que la Dirección General de Minería, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, debe coordinar con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales la formulación de la política minera nacional, así como su aplicación, la cual debe estar sujeta a la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales adoptada por el Poder Ejecutivo.

Se adscribieron y, por tanto, dependen de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Jardín Botánico Nacional "Dr. Rafael M. Moscoso", el Parque Zoológico Nacional "Arq. Manuel Valverde Podestá", el Acuario Nacional, el Museo Nacional de Historia Natural y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Se crearon los Consejos Directivos del Parque Zoológico Nacional, del Jardín Botánico Nacional, del Acuario Nacional, del Museo Nacional de Historia Natural y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos como órganos de control administrativo y financiero, los cuales pasaron a ser presididos por el Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y conformados y reglamentados mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Las instituciones que se mencionan aquí conservan su autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, así como su patrimonio y personalidad jurídica propia.

Quedó establecido que el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos deberá someter a la aprobación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales los planes, programas, proyectos y actividades que esta institución

vaya a ejecutar en las cuencas hidrográficas, dentro de las competencias asignadas por la ley a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales. También, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) coordinará con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales todo lo relativo al uso y aprovechamiento de los recursos hídricos del país.

1.5. Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente y Recursos Naturales

Para garantizar el diseño y eficaz ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relativos al medio ambiente y los recursos naturales, se ha creado un sistema con funciones de formulación, orientación y coordinación denominado Sistema Nacional de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales.

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Recursos Naturales constituye el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, proyectos, programas e instituciones que hacen posible la aplicación, ejecución, implantación y puesta en marcha de los principios, políticas, estrategias, y disposiciones adoptados por los poderes públicos relativos al medio ambiente y los recursos naturales.

1.6. Políticas Nacionales de Medio Ambiente y Recursos Naturales

El Gobierno de la República Dominicana, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con un préstamo de Aprendizaje e Innovación del Banco Mundial, ejecuta el Proyecto Reforma de las Políticas Nacionales de Medio Ambiente.

El objetivo general del proyecto de Política Ambiental y de Recursos Naturales es “Fortalecer la capacidad de la sociedad dominicana para proteger, manejar e incrementar su capital ambiental y de recursos naturales para beneficio de las generaciones presentes y futuras”.

1.7. Instrumentos para la Gestión Ambiental

Se estableció que los instrumentos para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales son los siguientes: a) La planificación ambiental; b) La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, las leyes especiales y sectoriales, los convenios y tratados internacionales, y demás disposiciones legales destinadas a proteger el medio ambiente y los recursos naturales, incluidas las normas técnicas en materia de protección ambiental; c) El ordenamiento territorial; d) El sistema nacional de áreas protegidas; e) Los permisos y licencias ambientales; f) La evaluación de impacto ambiental estratégica; g) El sistema nacional de información ambiental y recursos naturales; h) La vigilancia e inspección ambientales; i) La educación y divulgación ambientales; j) El desarrollo científico y tecnológico; k) Los incentivos ambientales; y l) El fondo nacional para el medio ambiente y los recursos naturales.

1.8. Ordenamiento Territorial

Se declaró de alto interés nacional el diseño, formulación y ejecución de un plan nacional de ordenamiento del territorio que incorpore las variables ambientales.

El Secretariado Técnico de la Presidencia, en coordinación con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás órganos competentes del Estado, están desarrollando las acciones encaminadas a dar cumplimiento a la elaboración del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial en un plazo no mayor de tres (3) años.

1.9. Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Se creó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que comprende todas las áreas de ese carácter, existentes y que se creen en el futuro, públicas o privadas. Se transfirió las responsabilidades de la Dirección Nacional de Parques a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.10. La Evaluación Ambiental

Con la finalidad de prevenir, controlar y mitigar los posibles impactos sobre el medio ambiente y los recursos naturales ocasionados por obras, proyectos y actividades, se estableció el Proceso de Evaluación Ambiental con los siguientes instrumentos: a) La declaración de impacto ambiental (DIA); b) La evaluación ambiental estratégica; c) El estudio de impacto ambiental; d) El informe ambiental; e) La licencia ambiental; f) El permiso ambiental; g) Las auditorías ambientales; y h) La consulta pública.

Las políticas, planes y programas de la administración pública, deberán ser evaluados en sus efectos ambientales, seleccionando la alternativa de menor impacto negativo. Se deberá realizar un análisis de consistencia con la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales. Cada institución hará sus propias evaluaciones ambientales estratégicas. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitirá las directrices para las evaluaciones, aprobará y supervisará el cumplimiento de sus recomendaciones.

En lo adelante, todo proyecto, obra de infraestructura, industria, o cualquier otra actividad que por sus características pueda afectar, de una u otra manera, el medio ambiente y los recursos naturales, deberá obtener de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo a su ejecución, el permiso ambiental o la licencia ambiental, según la magnitud de los efectos que pueda causar.

1.11. Sistema Nacional de Información de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Se estableció el Sistema Nacional de Información de Medio Ambiente y Recursos Naturales bajo la responsabilidad de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dicho sistema está integrado por los organismos

e instituciones públicas y privadas dedicadas a generar información técnica y científica sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales.

Los datos del Sistema Nacional de Información Ambiental serán de libre acceso y se procurará su periódica difusión, salvo los restringidos por las leyes específicas y el reglamento correspondiente.

Quedó establecido que sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, todo aquel que realice una investigación o trabajo sobre el medio ambiente y los recursos naturales, debe entregar un ejemplar de la investigación o estudio a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaborará y publicará, cada dos años, un informe del estado del medio ambiente y los recursos naturales, de acuerdo con el formato y contenido que al efecto establezca el reglamento de administración y acceso al sistema, tomando como base las Unidades de Gerencia Ambientales.

1.12. La Educación Ambiental

La ley sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales estableció que la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación, llevará a cabo programas de educación ambiental -formal y no formal- con la participación de instituciones públicas y privadas que realizan actividades educativas.

Actualmente, la Secretaría de Estado de Educación ha incorporado como eje transversal, la educación ambiental con enfoque Interdisciplinario y carácter obligatorio en los planes y programas de todos los grados, niveles, ciclos y modalidades de enseñanza del sistema educativo, así como en los institutos técnicos, de formación, capacitación, y actualización docente, de acuerdo con la política establecida por el Estado para el sector.

El Consejo Nacional de Educación Superior, en coordinación con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, también garantizará la incorporación de la dimensión ambiental en los planes de estudios de pre y postgrado, curriculares y extracurriculares, dirigidos a la formación y el perfeccionamiento de los profesionales de todas las ramas, en la perspectiva de contribuir al uso sostenible de los recursos naturales y la protección y mejoramiento del medio ambiente.

Mediante acuerdo interinstitucional entre las Secretarías de Estado de Agricultura y la de Medio Ambiente y Recursos Naturales se ha iniciado la capacitación de todos los técnicos agropecuarios en el uso de prácticas conservacionistas en la gestión y manejo de los suelos y las aguas. En estos momentos han sido capacitados más del 40% de los técnicos agropecuarios.

1.13. La Investigación Científica y Tecnológica

El Estado Dominicano promoverá e incentivará la investigación científica y tecnológica aplicada en el área del medio ambiente y los recursos naturales para el desarrollo sostenible.

La Ley sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales estableció que dentro del año de su promulgación, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los organismos e instituciones pertinentes, debía proceder a elaborar y poner en ejecución el programa permanente de investigación científica y tecnológica ambiental para el desarrollo sostenible.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales promoverá una política de investigación y extensión, acerca del estado general y las potencialidades del medio ambiente y de los recursos naturales; así mismo, estimulará a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación para que ejecuten programas de formación de especialistas e impulsen la investigación científica y tecnológica sobre la materia.

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades de investigación sobre el medio ambiente y los recursos naturales, cuyos resultados sirvan de base para el mejoramiento de la calidad ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales, podrán recibir incentivos de acuerdo con el reglamento que se elabora para tal fin.

1.14. Incentivos por Servicios Ambientales

El Estado reconoce los servicios ambientales que ofrecen los distintos recursos naturales y está desarrollando un procedimiento para incluir en las cuentas nacionales los valores establecidos.

En caso de recursos naturales propiedad de la nación, el valor de los servicios ambientales que éstos ofrecen serán destinados a asegurar su calidad y cantidad por medio de medidas de conservación y uso sostenible.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales está creando los mecanismos necesarios, y emitiendo las normas para el reconocimiento de los servicios ambientales. Cuando estos servicios procedan de recursos patrimonio de la Nación, los beneficios generados deberán reinvertirse en mejorar la calidad del ambiente y en reducir la vulnerabilidad del territorio de donde provengan.

Las inversiones para proteger o mejorar el medio ambiente y hacer un uso sostenible de los recursos naturales, serán objeto de incentivos que consistirán en exoneración, parcial o total, de impuestos y tasas de importación, impuestos al valor agregado, y períodos más cortos de depreciación, de acuerdo con el reglamento que se elabora.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales calificará y certificará las inversiones tendentes a proteger o mejorar el medio ambiente y hacer un uso sostenible de los recursos naturales, según el reglamento correspondiente, elaborado por la Secretaría de Estado de Finanzas y aprobado por el Poder Ejecutivo.

Se ha establecido el Premio Nacional Ambiental, que será otorgado periódicamente por el Poder Ejecutivo, como reconocimiento a las personas naturales o jurídicas y a instituciones que se hayan destacado en la protección del medio ambiente y manejo sostenible de los recursos naturales, o en la ejecución de procesos ambientalmente sanos en el país.

Las empresas que implanten el sistema de gestión ambiental dentro de los principios de las normas ISO-14000 ó cualquier otro sistema extra de protección y garantía ambiental, serán beneficiadas de acuerdo al reglamento elaborado para tales fines.

Los medios de comunicación social que concedan gratuitamente tiempo o espacios a la divulgación de campañas de educación ambiental debidamente autorizadas, podrán gozar de incentivos fiscales, conforme a los reglamentos.

El Estado fomenta las inversiones para el reciclaje de desechos domésticos y comerciales, para su industrialización y reutilización, acorde con los procedimientos técnicos y sanitarios que apruebe la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Estado de Finanzas, prepara una metodología y los procedimientos pertinentes para el pago de tasas por usos, emisiones de vertidos y contaminantes en cuerpos receptores, dentro de los parámetros y niveles establecidos en las normas de calidad ambiental.

1.15. El Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales

Se creó el Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales, para desarrollar y financiar programas y proyectos de protección, conservación, investigación, educación, restauración y uso sostenible, con personería jurídica, patrimonio independiente y administración propia, y con jurisdicción en todo el territorio nacional.

La dirección y administración del Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales está a cargo de un consejo, compuesto por el Secretario de Estado de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o su representante, quien lo preside; el Secretario de Estado de Finanzas, o su representante; el director de la Oficina Nacional de Planificación, o su representante; el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, o su representante; un director ejecutivo, quien actúa de secretario, nombrado por decreto del Poder Ejecutivo, con voz, pero sin derecho a voto; dos representantes de universidades (pública y privada); un representante del sector empresarial; cuatro representantes de organizaciones comunitarias que trabajen en el área de medio ambiente y recursos naturales, representando las regiones norte, sur, este y oeste, de ternas presentadas por sus respectivas organizaciones al Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y designados mediante decreto del Poder Ejecutivo.

La Contraloría General de la República fiscalizará el manejo de los recursos del Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.16. Emergencias Ambientales y Declaración de Áreas Bajo Riego Ambiental

La ley sobre Medio Ambiente ha establecido que las consecuencias de los desastres ambientales originados por negligencia serán responsabilidad exclusiva de las personas o entidades causantes de los mismos, las cuales deberán

reponer o restaurar las áreas o recursos destruidos o afectados, si ello fuese posible, y responder penal y civilmente por los daños causados.

Todos los organismos del Estado y las instituciones privadas desarrollarán acciones de capacitación para su personal acerca de los planes de contingencia que se adoptarán en caso de desastre ambiental, para lo cual se establecerá la debida coordinación institucional, especialmente con la Defensa Civil.

1.17. Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

Se creó la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, como rama especializada de la Procuraduría General de la República. La Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales ejercerá la representación y defensa de los intereses del Estado y la sociedad en esta materia.

1.18. El Delito Ambiental

Por primera vez en la historia dominicana, quedó establecido el delito ambiental. En lo adelante todo el que culposa o dolosamente, por acción u omisión, transgreda o viole la ley ambiental y demás disposiciones que la complementen, incurra en delito contra el medio ambiente y los recursos naturales y, por tanto, responderá de conformidad a las mismas. Así, de toda agresión o delito contra el medio ambiente y los recursos naturales nace una acción contra el culpable o responsable.

2. PROTECCIÓN Y CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE

A raíz de la creación de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00), de agosto del año 2000, se crean las condiciones para el establecimiento de normas, reglamentos, proyectos y propuestas de leyes sectoriales, que apoyan una gestión eficiente del medio y ambiente y los recursos naturales en la República Dominicana, que indudablemente coadyuvarán a fortalecer los Planes de Acción para el Combate de la Desertificación en el país.

A continuación se exponen las principales normas, reglamentos y proyectos de ley, elaborados hasta la fecha, como parte del proceso de consolidación de las instituciones que integran el sector medio ambiente y recursos naturales en la República Dominicana.

2.1. Normas Ambientales

Concebidas para facilitar la gestión ambiental, como instrumentos técnicos que sirven de parámetros en la toma de decisión para regular las acciones del ser humano en su incursión sobre el medio ambiente:

- a. Normas sobre la calidad del agua y control de descarga: Los objetivos principales de esta norma son proteger, preservar, conservar y mejorar la calidad de las fuentes de suministro de agua a la población, la propagación y mantenimiento de la vida acuática, tanto en los cuerpos naturales como artificiales, así sean superficiales, subterráneos o costeros.
- b. Normas sobre la calidad del aire y control de emisiones atmosféricas: Esta norma establece los valores máximos permisibles de concentración de contaminantes, con el propósito de proteger la salud de la población en general y los grupos de mayor susceptibilidad en particular.
- c. Normas sobre residuos sólidos y desechos radioactivos: Los objetivos son proteger la salud humana y la calidad de vida de la población, así como promover la preservación y protección del medio ambiente y establecer responsabilidades legales y requisitos técnicos esenciales y procedimientos administrativos, relativos a todas las etapas de gestión de desechos radiactivos en la República Dominicana, para garantizar la seguridad del hombre y el medio ambiente.
- d. Normas Ambientales sobre la protección contra ruidos: Establece los niveles máximos permitidos y los requisitos generales para la protección contra el ruido ambiental, producidos por fuentes fijas y móviles, que han de regir en todos los lugares del ámbito nacional.

2.2. Normas Forestales

Estas normas tienen el objetivo de regular todo lo concerniente al manejo, uso, aprovechamiento, protección y conservación de los recursos forestales del país, las cuales servirán de instrumentos técnicos de soporte para apoyar una eficiente Administración forestal en la República Dominicana.

- a. Normas técnicas para planes de manejo forestal: Estas normas contienen los principios, criterios e indicadores para el manejo forestal sostenible y exige un documento técnico básico, que contiene el conjunto de acciones y procedimientos que tiene por objeto el ordenamiento de un predio para el logro del manejo sustentable, que incluye las actividades de cultivo, protección, conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos de tal manera que se respete la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas de los que forma parte.
- b. Normas técnicas para el establecimiento y certificación de plantaciones forestales: Tienen por objeto regular los procedimientos técnicos y administrativos a seguir en el establecimiento de plantaciones forestales con derecho al corte y donde el propietario se compromete a ejecutar un plan de manejo y a observar varios requisitos que garanticen la sostenibilidad del desarrollo forestal del país.
- c. Reglamento para el funcionamiento de la industria forestal que procesa madera en la República Dominicana: El objetivo es contribuir al desarrollo sostenible del bosque natural y plantado así como también al fomento de la reforestación comercial y con fines de protección en la República Dominicana, regulando el desarrollo de la industria de aserrío, para propiciar una mayor eficiencia y control en el aprovechamiento del recurso forestal.

d. Normas y procedimientos para los permisos forestales: EL propósito es desconcentrar el otorgamiento de permisos forestales para corte de árboles y limpieza de terrenos, para un servicio más eficiente, que asegure el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

e. Ruta nacional de transporte de productos forestales: EL objetivo es garantizar el control y supervisión del transporte de productos provenientes de los aprovechamientos forestales, para establecer mecanismos, necesarios para tener más transparencia en el manejo de los recursos forestales en la República Dominicana.

2.3. Normas de uso de suelos y aguas

Tienen como fin fundamental, proteger, conservar y mejorar los suelos, en gestión integrada y sostenible con los demás recursos naturales, mediante la planificación ambiental adecuada.

a. Normas sobre uso, manejo y conservación de suelo: los objetivos de estos reglamentos son los siguientes: a) Impulsar el manejo, así como la conservación y recuperación de los suelos en forma sostenida e integrada con los demás recursos naturales. b) Facilitar los mecanismos para la acción integrada y coordinada de las instituciones relacionadas con el sector conservación de suelos. c) Promover la planificación por medio de inventarios ambientales, para el aprovechamiento balanceado entre la capacidad de uso y el potencial productivo, mejorando con ello las condiciones de vida de la población. d) Fomentar la participación activa de las comunidades y los productores, en la generación de las decisiones sobre el manejo y conservación de los suelos. e) Impulsar la implementación y el control de prácticas mejoradas, en los sistemas de uso, que eviten la erosión u otras formas de degradación del recurso suelo. f) Fomentar la agroecología como forma de lograr convergencia entre los objetivos de la producción agrícola y la conservación de los recursos de suelos y agua.

b. Proyecto de ley de aguas. Se elaboró un anteproyecto de ley de aguas, actualmente se encuentra en proceso de consenso

2.4. Biodiversidad

Proyecto de Ley sobre la Biodiversidad: En este proyecto se contempla que la política sectorial para el manejo de la Biodiversidad en el país, se debe concebir a largo plazo (20 años), por la necesidad de tener una visión integradora en el manejo de la misma, que contemple tanto los recursos naturales, como los factores socioeconómicos y culturales, como aspectos que influyen en la preservación de la Diversidad Biológica.

Este proyecto cuenta con varios componentes, que son instrumentos fundamentales para un manejo sustentable de Biodiversidad: a. Conservación de hábitats; b. Recursos genéticos; c. Conservación de especies amenazadas; d. Usos de la biodiversidad; y e. Control de especies exóticas.

2.5. Reglamentaciones sobre las Cuevas, Cavernas y el Ambiente subterráneo

La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en su artículo 160, declara como patrimonio natural de la nación las cuevas, cavernas y demás cavidades subterráneas naturales del territorio nacional. Así también, prohíbe toda alteración física de sus características naturales y culturales, así como la extracción de sus formaciones secundarias, materiales paleontológicos, arqueológicos, o de cualquier clase, naturales o culturales de su interior, y la introducción de desechos y objetos de cualquier tipo, que puedan alterar las condiciones del equilibrio ecológico existente.

2.6. Reglamentaciones sobre los Recursos Mineros

La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales estipula que en el aprovechamiento de los recursos mineros, incluyendo la extracción, concentración, beneficio y refinación, los concesionarios estarán obligados a la disposición o eliminación adecuada de los materiales de desecho, tóxicos o no, de acuerdo con el plan operacional y cierre del proyecto, además, rehabilitar las áreas degradadas por su actividad y los ecosistemas vinculados a éstas que puedan resultar dañados. Así mismo, se indica que los concesionarios deberán rendir los informes correspondientes sobre la marcha de los trabajos y la Secretaría de Medio Ambiente confrontará los mismos con los resultados de las supervisiones y monitoreos realizados por la misma.

3. REORDENAMIENTO DE LA GESTION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

Se ha producido el reordenamiento de la gestión de los recursos naturales y el medio ambiente en todo el territorio nacional. Con tal fin se han dado inicio a un proceso de creación de los siguientes mecanismos:

3.1. Las Gerencias Ambientales

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento a lo señalado por la Ley Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (ley 64-00), ha zonificado el territorio nacional en unidades de Gerencia Ambientales, las cuales funcionarán como representantes de la Secretaría en las regiones.

En cada Gerencia se designará un Encargado (o Gerente), quien será el representante de la Secretaría de Medio Ambiente en la región.

La organización de las Gerencias a nivel nacional es la siguiente:

- a. Gerencia Central, comprende las provincias de Santo Domingo, Baní, San Cristóbal y Monte plata.
- b. Gerencia Yaque del Norte, que comprende las zonas de Santiago, San Ignacio de Sabaneta, Valverde Mao, Dajabón y Montecristi.

- c. Gerencia Yuna-Camú, con las zonas de Concepción de la Vega, Bonao, Salcedo, Cotuí, Nagua y Samaná.
- d. Gerencia Costa Atlántica, comprende las zonas de Puerto plata y Gaspar Hernández.
- e. Gerencia Sur, comprende la zona de Barahona, Azua, Pedernales, Neyba y Jimaní.
- f. Gerencia Suroeste, comprende la zona de: San Juan de la Maguana y Elías Piña.
- g. Gerencia Este, comprende a La Romana, San Pedro de Macorís, Hato Mayor, El Seibo e Higüey.

3.2. Red Nacional de Manejo de Cuencas

La Red Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas es un organismo de cooperación técnica, formada por instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG's) organizaciones comunitarias y personas ligadas al manejo de los recursos naturales.

Tiene como objetivo promover y apoyar la gestión operativa del manejo integral de las cuencas hidrográficas en el país a través de un marco de trabajo interinstitucional y multidisciplinario.

El Comité Coordinador está conformado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Suelos y Aguas, quien funge como Coordinadora, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI), que desempeña las funciones de Secretaría Ejecutiva, un (una) encargado(a) de actas, un tesorero, un encargado de relaciones públicas y dos vocales.

3.3. La Autoridad de Cuenca

La Autoridad de Cuenca, o Administración de Cuenca, la conforman la Administración Oficial, Civil o los moradores del área de la cuenca, que funciona como un instrumento administrativo de las cuencas hidrográficas.

Las funciones de la administración oficial de las cuencas hidrográficas son: 1. La identificar la estructura de la tenencia de la tierra. 2. Diseñar y proponer estudios, planes y proyectos. 3. Supervisar los proyectos que se ejecutan bajo su área de influencia. 4. Velar por el buen manejo y uso de los recursos naturales en las cuencas hidrográficas. 5. Velar para que los habitantes de las cuencas hidrográficas cumplan con los reglamentos y las normas que rigen el manejo y uso de los recursos naturales renovables.

Su objetivo es poner en manos de la sociedad dominicana el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano, mediante la participación de las comunidades y sus habitantes, integrándose en la gestión para la conservación, preservación, manejo y uso racional de los recursos naturales.

4. PARTICIPACION DE LOS ACTORES EN LA DEFINICION DE LAS PRIORIDADES NACIONALES

En el país se ha implementando una Campaña Nacional de Concientización y Difusión de la Convención, a pesar de que aún no existe una estrategia de conciencia pública y continua que permita un involucramiento continuo de las poblaciones locales. La Campaña Nacional desarrollada, fue financiada por UNSO con el aporte de US\$10,000.00 y la misma contó con una amplia participación de las organizaciones que habitan en las zonas afectadas por Desertificación y Sequía. Esta Campaña fue desarrollada por el Comité Operativo del Comité Nacional de Desertificación y Sequía y dentro de la misma se desarrollaron 7 talleres, los cuales estuvieron distribuidos de la manera siguiente: 2 en Santo Domingo, 1 en Mao-Valverde, 1 en Barahona, 1 en La Romana, 1 en Cabral-Barahona y 1 en Montecristi.

Los grupos metas seleccionados para la realización de estos talleres fueron los Consejos de Desarrollo Provinciales, por considerarse éstos, como las instituciones más participativas que existen en las provincias, ya que están integrados por las autoridades provinciales, municipales y por representantes de las fuerzas sociales y congresionales de las provincias y con una estructura multidisciplinaria y multisectorial, que estratégicamente permite desarrollar un trabajo mejor coordinado y más efectivo para la aplicación de la Convención. Además de seleccionar a los Consejos de Desarrollo para la campaña se invitaba a participar también a todas las ONG's existentes en la zona, aunque las mismas estaban integradas a los Consejos, esto permitía que todas las instituciones pudieran beneficiarse de la concientización pública.

En los talleres se distribuían diferentes documentos relativos a la Convención, incluyendo el texto de la misma y se abordaban temas sobre el contenido e implementación de ésta, la situación del país frente a la desertificación y la sequía, la importancia de la participación de las comunidades y organizaciones, y la visión de género como eje transversal en la implementación de la Convención, entre otros.

El desarrollo de la campaña involucró significativamente un gran porcentaje de mujeres, ya que en las invitaciones se ponía énfasis en la participación igualitaria de las mujeres frente a los hombre; esto se mantuvo en toda la jornada de concientización. Además, se realizó un taller sobre Género dentro de la campaña, éste se desarrolló en el suroeste, que es la zona más afectada por Desertificación y Sequía.

En el Plan Social que desarrolla el Gobierno Dominicano se ha dado atención especial a los problemas de género y se ha contemplado un conjunto de metas dirigidas a promover la equidad y la participación igualitaria de la mujer en todos los niveles de la sociedad dominicana.

Existe una página Web, (www.desertificacion.8m.com) donde están disponibles algunos resultados de los talleres realizados; la misma permite informar (tanto a nivel nacional como internacional) sobre las actividades que se realizan en el país en torno a la implementación de la Convención.

5. APOYO EFICAZ DE LAS CONTRAPARTES INTERNACIONALES PARA LA COOPERACION

El Gobierno Dominicano ha impulsado el apoyo de las contrapartes internacionales a través del sometimiento de propuestas de proyectos para ser financiados. En este sentido sometió los Lineamientos para el Plan de Acción Nacional (PAN) y el Proyecto de Diagnóstico Binacional de la Zona Fronteriza. Con relación al primero en el mes de marzo del 2001 se recibió una mínima cooperación con el financiamiento de una Consultoría Nacional para apoyar el PAN, pero aún no se han asignado recursos económicos para la formulación del PAN. En cuanto al Diagnóstico Binacional, se decidió que éste sea realizado por separadamente por cada uno de los países (Haití-República Dominicana) y se asignó la suma de US\$50,000.00 para al formulación del PAN Fronterizo. En los momentos actuales el país se encuentra en la fase diagnóstica final, y está procediendo a realizar las consultas locales para finalmente formular el Plan de Acción Fronterizo y el Plan de Acción Nacional.

El apoyo que ha recibido el país de las contrapartes internacionales ha sido limitado, especialmente a nivel de recursos económicos y asistencia técnica. Los recursos económicos recibidos han sido los siguientes:

- US\$8,000.00 para la realización de la Primera Jornada Nacional de Concientización de la Convención.
- US\$5,000.00 para la Elaboración del Primer Informe Nacional.
- US\$10,000.00, para la realización de la Primera Jornada Nacional de Concientización y Difusión sobre la Convención.
- US\$ 50,000.00 para el Plan de Acción Fronterizo.
- US\$5,000.00 para la Elaboración del Segundo Informe Nacional.

Por otro lado, debido a que en el país aun no se ha formulado un Plan de Acción Nacional (PAN), no se ha alcanzado un seguimiento efectivo de las actividades y las contrapartes internacionales no han estado presentes en el proceso de financiamiento y seguimiento de las actividades desarrolladas.

6. IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Aún no se han implementado las recomendaciones del Comité de Ciencia y Tecnología, ni se han definido indicadores que permitan evaluar los progresos alcanzados en materia de desertificación y sequía. Tampoco se ha desarrollado un sistema de alerta temprana, ni se han realizado estudios que permitan identificar lugares para proyectos pilotos.

Sobre el sistema de alerta temprana, existe un gran entusiasmo en la Oficina Nacional de Meteorología por iniciar proyecto en este sentido, ya que hay muchas comunidades en el país donde ni siquiera se está midiendo la precipitación, que es fundamental para establecer un sistema de alerta temprana. La asistencia técnica y económica es vital para implementar este proyecto.

Conjuntamente con Haití y Cuba, el país formuló una propuesta para trabajar en un proyecto subregional; el mismo fue sometido por Cuba ante el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) sin que hasta la fecha se hayan obtenido recursos para el inicio del mismo.

La República Dominicana elaboró su lista de expertos y la remitió a la Secretaría de la Convención a través de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, pero esa lista fue devuelta al país y aún no se ha vuelto a enviar, por tanto no se le ha dado ningún tipo de uso a la misma. Esta lista debe revisarse y ampliarse.

7. COHERENCIA Y FUNCIONABILIDAD DEL MARCO LEGAL Y REGULATORIO

En los momentos actuales, a través de un acuerdo entre la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) y la Carta de la Tierra, se proyecta analizar la legislación ambiental nacional, para evaluar en qué medida ésta cumple con los acuerdos que en materia ambiental ha firmado la República Dominicana y proponer medidas complementarias para introducir reformas en la legislación nacional. Esta evaluación se realizará en los próximos meses y la misma aportará los elementos necesarios para poder introducir cambios en las leyes sectoriales, las cuales se encuentran en estos momentos en un proceso de reforma.

Es importante destacar que en la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00) se tomaron en cuenta algunos aspectos consagrados en la Convención de Desertificación y Sequía, sobre todo en lo relativo al manejo de los suelos, además de que esta Ley involucra de forma activa la participación de la sociedad civil y las comunidades locales en el manejo de los recursos naturales y el ambiente.

En materia de participación local el país está impulsando un proceso de descentralización. A través del decreto 685-00 se han creado estructuras locales como son: los Consejos de Desarrollo Sectoriales, Regionales, Provinciales y Municipales. Estas estructuras son los entes responsables de coordinar las acciones a nivel local y actualmente están en proceso de conformación.

Otras estructura existentes a nivel local son las unidades de cuencas, establecidas por la Ley 64-00 las cuales están en proceso de conformación. En ellas participa un alto porcentaje de las organizaciones locales, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental, con responsabilidades concretas en el manejo de las cuencas.

Con la creación de estas estructuras (Consejos y Unidades de Cuencas) a nivel local se reforzará la participación de las poblaciones locales y se impulsará el

proceso de fortalecimiento de las capacidades para la participación activa en la lucha contra la Desertificación y la Sequía.

8. CUERPOS NACIONALES COORDINADORES ESTABLECIDOS Y FUNCIONALES Y PAPEL DE LOS PUNTOS FOCALES NACIONALES

Existe un Comité Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía el cual fue creado en septiembre de 1996. El mismo estuvo integrado en su inicio por 28 instituciones de las cuales 14 son gubernamentales y 14 no gubernamentales. Este comité estuvo conformado por instituciones estatales, ONG's, universidades, empresariado, asociaciones de profesionales, asociaciones de productores, organizaciones de mujeres y la prensa nacional. El comité fue creado en la Primera Jornada Nacional de Concientización de la Convención, por la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN), que en ese momento era el Punto Focal Nacional, el cual ha pasado en la actualidad a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Debido a que la mayor parte de las instituciones que conformaban el Comité Nacional estaban localizadas en el interior del país y a que muchas de las instituciones que formaban parte del mismo fueron reorganizadas dentro la estructura de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además de que el punto focal nacional no disponía de recursos económicos para movilizar a dicho comité, surgió la necesidad de conformar dentro del Comité Nacional un Comité Operativo, que pudiera dar respuesta inmediata a los trabajos de la Convención. En ese sentido se conformó un pequeño Comité, conformado por las instituciones siguientes: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN), Secretaría de Estado de Agricultura, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Oficina Nacional de Meteorología, Grupo Jaragua y Fondo Pro Naturaleza (PRONATURA). Este Comité Operativo no ha sustituido en lo absoluto al Comité Nacional anterior, sino que su conformación se hizo con la finalidad de agilizar los trabajos de la Convención. Es importante para nosotros mantener el comité ampliado, ya que en él están representados todos los sectores que tienen una fuerte incidencia en la lucha contra la Desertificación y la Sequía.

El Comité Nacional es intersectorial y multidisciplinario y cuenta con los recursos humanos que internamente tienen las instituciones, es decir que los miembros del comité son empleados de las instituciones con sus responsabilidades asignada, constituyendo la pertenencia al mismo una responsabilidad más en sus funciones, sin recibir ninguna compensación adicional. Los miembros del Comité son seleccionados por los funcionarios de las instituciones y aún no existe ninguna reglamentación relativa a la selección y permanencia de éstos dentro del mismo, lo que retrasa actividades y provoca que haya cambios constantes de los miembros ante el Comité.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales es quien coordina al Comité Nacional, pero hasta la fecha no se han definido las funciones que tienen las instituciones que lo conforman, sin embargo los/as

miembros del Comité han asumido de hecho que tienen la responsabilidad de responder de forma conjunta a todos los trabajos que exija la Secretaría de la Convención.

En cuanto a los recursos económicos, el Comité no cuenta con autonomía financiera u otro tipo de recursos (sólo humanos) que le permitan desarrollar con eficiencia su trabajo. Tampoco cuenta éste con un sistema de comunicación permanente que posibilite el intercambio de informaciones a través de una red computacional.

En la actualidad existe la necesidad de fortalecer el Comité Nacional y mantener vínculos de comunicación permanente entre sus miembros, pero para lograrlo es importante disponer de la asignación de algunos recursos económicos.

9. PLANES Y ESTRATEGIAS NACIONALES DISPONIBLES EN OTRAS AREAS SOCIALES Y ECONOMICAS

En la República Dominicana se han formulado y se están implementando un conjunto de planes, programas y estrategias en las áreas económicas y sociales, en los cuales no ha sido tomado en cuenta el combate a la desertificación y la sequía. Sin embargo, por ser las zonas con problemas de desertificación y sequía las más pobre del país, éstas han sido focalizadas para una mayor inversión por parte del Gobierno Dominicano. Los planes y programas que se han formulado no guardan ninguna relación con el combate a la desertificación debido a la inexistencia de un Plan de Acción Nacional que permita coordinar los planes nacionales con el plan de lucha contra la Desertificación y la Sequía.

9.1. Plan Social

Este plan se elaboró en el 2002 y es el instrumento básico para dar respuesta a los compromisos asumidos en la Cumbre del Milenio y constituye una reafirmación del Gobierno Dominicano de mejorar la salud, la educación, el saneamiento básico, el acceso a agua potable, la seguridad alimenticia, el trabajo y la posibilidad de tener una vivienda para todos los dominicanos. En el mismo están inmersas un conjunto de acciones, programas y proyectos dirigidos fundamentalmente a la reducción de la pobreza.

Los objetivos del Plan Social del Gobierno guardan coherencia con los principios y objetivos de desarrollo social establecidos en la Declaración del Milenio y los propósitos de desarrollo social que son incluidos con metas hasta el año 2015 son los siguientes: reducir a la mitad la pobreza en general y la pobreza extrema, disminuir a la mitad el porcentaje de población que no dispone de agua potable, garantizar que los niños y niñas tengan igual acceso a la educación y que todos/as puedan completar la educación básica, reducir a la mitad el porcentaje de adultos analfabetos, bajar a dos tercio la mortalidad infantil y en tres partes la mortalidad materna, incrementar la cobertura boscosa del país a

3.6 millones de tareas, reducir en un 30% la pérdida de la biodiversidad, entre otros.

El Plan funcionará con recursos internos asignados en el presupuesto nacional a las instituciones y con recursos externos producto de préstamos y donaciones. El mismo será coordinado por el Gabinete Social.

Dentro del Plan Social del Gobierno existe un Programa Complementario que ejecutará el Gabinete Social y que funcionará con una inversión de RD\$1,815.2 millones, los cuales provendrán: una parte del presupuesto nacional y la otra del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este programa involucra 23 instituciones que conforman el Gabinete Social y el mismo se desarrollará en las comunidades que presentan mayores niveles de pobreza en el país.

El Programa Complementario se ejecutará con operativos diarios, semanales y mensuales:

a. Programas con Operativos Diarios: Ventas de alimentos; Distribución gratuita de agua potable; Programa de electrificación rural; Programa de titulación de tierras; Programa de reducción de apagones.

b. Programas con Operativos Semanales: Mercado de productores agropecuarios; Ferias médicas; Reparación de viviendas; Programa de microcréditos; Programa de alumbrado, fumigación y embellecimiento; Distribución de alimentos; Programa de reforestación de cuencas y áreas verdes; Programa de distribución de leches para niños y niñas en pobreza extrema

c. Programas con Operativos Mensuales: Programa de tarjeta de asistencia escolar

d. Programas con Proyectos Específicos: Inversión social agropecuaria; Programa de construcción de acueductos rurales; Programa de construcción de pequeños proyectos de inversión social; Programa de instalación de centros de desarrollo infantil; Programa de capacitación de mujeres en pobreza extrema; Programa de saneamiento de cañadas; Programa de jóvenes a la integración laboral (PROJIL).

9.2. Programa Nacional Comunidad Digna

El programa Comunidad Digna, se formuló en 1998 y constituye un conjunto de estrategias de intervención social integral, en las que se toma en cuenta factores económicos, sociales, políticos, de género, culturales y ambientales, como estrategias integrales que combinan la generación de ingresos y la dotación de servicios. Dichas estrategias expresan el interés en orientar el gasto social, a través de programas focalizados en las zonas donde predomina la pobreza.

En Comunidad Digna se integran 7 programas: 1) Educación, 2) Cultura Ciudadana, 3) Apoyo a la Generación de Ingresos, 4) Alimentación, 5) Vivienda y Saneamiento Ambiental, 6) Atención Integral a Grupos Vulnerables, 7) Salud Básica.

El organismo coordinador del programa es el Comité Social de Secretarías, el cual está coordinado por el Secretariado Técnico de la Presidencia, como Secretaría Ejecutiva.

El Plan está en ejecución en los momentos actuales y los recursos disponibles provienen principalmente de las siguientes fuentes: a) Fondos asignados en el presupuesto de la nación. b) Fondos asignados del programa complementario que desarrollará el Gabinete Social.

Este programa se desarrolla a nivel nacional, pero las áreas geográficas que más prioridades han tenido dentro del programa, son las afectadas por desertificación y sequía, (ya que son las áreas con mayores niveles de pobreza), lo que significa que este programa contribuye de forma significativa con la implementación de la Convención y el combate contra la pobreza que establece la misma.

9.3. Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (PLANAN)

Este Plan se inicia 1998 y está concebido como un conjunto de acciones articuladas a las políticas de desarrollo económico y social puesta en marcha por el Gobierno Dominicano.

El Plan tiene por objetivo aumentar los niveles de seguridad alimenticia en todos los hogares de la nación dominicana, incentivando la producción de alimentos básicos y aumentando la capacidad adquisitiva y de consumo de los grupos sociales.

El Plan se ejecuta actualmente con recursos internos provenientes del presupuesto nacional y externos mediante programas de asistencia y cooperación de organismos internacionales, como es el Programa Mundial de Alimentos.

9.4. Plan Nacional de Desarrollo de la Educación

En los momentos actuales se formula en el país el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación para dar continuidad al Plan Decenal de Educación que se desarrolló en la década 1991-2001.

Este nuevo Plan de la Educación tiene una amplia participación de la sociedad dominicana y en él se plantea un proceso de descentralización de la educación. El mismo se formulará para abarcar el período 2003-2013. En los momentos actuales el Plan está en su fase inicial.

10. PLANES Y ESTRATEGIAS NACIONALES DESARROLLADOS EN EL CAMPO DE LA DESERTIFICACION PREVIO A LA UNCCD

En República Dominicana no ha habido experiencias pasadas en el desarrollo de planes y programas dirigidos al combate de la desertificación y sequía; sin embargo, existen en la actualidad algunos planes y estrategias que tienen una fuerte incidencia en el campo de la lucha contra la desertificación y la sequía,

pero los mismos no han sido formulados tomando en cuenta el combate a la desertificación dentro de la CCD.

10.1. Programa 21 Nacional

Nace en el 1998 y constituye una iniciativa del Gobierno Dominicano para apoyar a la Comisión Nacional de Seguimiento de los Acuerdos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y generar un proceso participativo entre el sector público y privado, que permita articular las dimensiones sociales, económicas y ambientales en pro del desarrollo sostenible.

El programa tiene como objetivo el desarrollo de las capacidades institucionales y técnicas del país, para detener el proceso de degradación del medio ambiente y la biodiversidad, mediante un proceso que garantice las bases de la sostenibilidad integrando las dimensiones económicas, sociales, científicas-tecnológicas y ambientales en la planificación y gestión del desarrollo sostenible nacional, con la participación de los diferentes actores de la sociedad.

El programa se desarrolló por un período de tres años con un financiamiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de US\$700,000.00 y del Gobierno Dominicano de US\$350,000.00.

Los logros del proyecto fueron el apoyo a la formulación de la Ley Ambiental y a la creación de la Secretaría de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a una propuesta de Ley para las evaluaciones y control de los impactos ambientales y en la fase final se trabajó en la estrategia nacional de desarrollo sostenible, aunque en esta estrategia no se logró un avance significativo.

10.2. Programa Nacional de Cambio Climático

El programa se inicia en el 2000 y tiene como objetivo la preparación de la Comunicación Nacional sobre Cambio Climático, en la cual se elaborará un inventario de los gases de efecto invernadero, un estudio de vulnerabilidad y adaptación al Cambio Climático y un estudio de mitigación.

El programa se ejecuta con una donación de US\$350,000.00 del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM) y está en su fase de ejecución en los momentos actuales, logrando avances significativos en el inventario de los gases de efecto invernadero.

10.3. Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad

Esta estrategia aún no se ha iniciado en el país, la misma tiene por objetivo asistir a la República Dominicana en la preparación de su estrategia nacional y plan de acción de conservación de la biodiversidad, en cumplimiento a los artículos 6 y 8 de la Convención de Diversidad Biológica. En la misma se identificarán estrategias claves y acciones prioritarias para la conservación y administración de la biodiversidad en el contexto del desarrollo sostenible.

La estrategia y el plan de acción nacional, constituyen herramientas básicas para emprender acciones de lucha contra la desertificación. La estrategia se realizará con una donación de US\$ 230,000.00, proveniente del FMAM. En este aspecto en el país se trabaja en la actualidad en la Ley sectorial de Biodiversidad y Áreas Protegida, que será un instrumento valioso para la protección de la biodiversidad.

10.4. Programa de Pequeños Subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (PPS/FMAM)

Este Programa viene funcionando en la República Dominicana desde de 1993, bajo la coordinación nacional del Fondo Pro Naturaleza (PRONATURA) y la administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El objetivo del proyecto es asegurar los beneficios ambientales globales a partir de intervenciones en las áreas de biodiversidad, cambios climáticos y aguas internacionales a través de propuestas basadas en la comunidad, que generen beneficios locales.

- Hasta el final de la I^a Fase Operativa, el PPS apoyó la ejecución de 62 proyectos por un monto total de US\$867,443.00 y movilizó más de US\$500,000 de las organizaciones ejecutantes como parte de las contrapartidas de los proyectos.
- Durante la 1^a parte de la II Fase Operativa se han apoyado un total de 25 proyectos, con un monto de US\$450,000.00, movilizandando más de US\$800,000 como contrapartidas.
- A finales de esta fase se han aprobado un total de 26 proyectos a implementar durante el período 2002-2004, con un presupuesto total de US\$470,030.00, y con un monto de contrapartida comprometido que supera los 1.2 millones de dólares.

10.5. Programa Nacional para la Reducción de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

El objetivo general es reducir las emisiones de las sustancias que agotan la capa de ozono (clorofluorocarbonos, bromuro de metilo, tricloro etano y tetracloruro de carbono) y en consecuencia cumplir con los compromisos establecidos con la firma del Protocolo de Montreal, en 1997.

Este Programa es desarrollado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y se ejecuta desde 1996, con la cooperación no reembolsable de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA), con una inversión de US\$155,000 dólares. Otras instituciones ejecutoras son el Comité Gubernamental de Ozono (COGO/RD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Algunos logros importantes que ha tenido el programa son la promulgación de un decreto que prohíbe la introducción al país de los equipos que contienen gases que afectan la capa de ozono, la creación de un comité nacional de ozono y la instalación de máquinas para el reciclaje y recuperación de gases, así como la

ejecución de proyectos de capacitación para técnicos en refrigeración y acondicionamiento de aire.

10.6. Programa Nacional de Reforestación

Este programa nace en año 2001 y tiene como objetivo restaurar las áreas degradadas en las cuencas y subcuencas hidrográficas prioritarias, mejorando las condiciones de vida de los/as pobladores rurales, mediante la generación de empleos en las labores de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales.

El Programa Nacional de Reforestación está conformado por cinco programas: 1. Programa de Producción de Plantas; 2. Programa de Reforestación; 3. Programa de Manejo de Cuencas; 4. Programa de Manejo de Bosques y 5. Programa de Especies Promisorias.

Este Programa es ejecutado por la Subsecretaría de Estado de Recursos Forestales y se implementa con fondos asignados en el presupuesto nacional y fondos del Gobierno Chino, con un monto total para cuatro años RD\$329,835,103.00. En la ejecución de este programa hay una activa participación de organizaciones no gubernamentales, grupos comunitarios de base, instituciones académicas, empresarios, productores y profesionales interesados en la restauración de los recursos naturales y el combate de la pobreza rural.

10.7. Programa Nacional de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales

El Programa Nacional de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales se formuló en el 2002, dentro del Proyecto de Políticas Nacionales del Medio Ambiente, constituye un instrumento básico de planificación, monitoreo y evaluación de la Política de Medio Ambiente y Recursos Naturales, refleja los compromisos internacionales que el país ha ratificado y las orientaciones generales de la política. Se concibe como un marco general destinado a orientar y consolidar los esfuerzos para que cada uno de los actores del Sistema Nacional puedan contribuir a los objetivos nacionales de política. Es un instrumento dinámico, que deberá ser manejado a través de un proceso iterativo de revisión y actualización.

El programa cuenta con un marco lógico simplificado, consolidado a partir de la planificación de cada uno de los tres programas temáticos. Incluye la jerarquía de planificación siguiente: a) Objetivo nacional (Programa Nacional de Gestión); b) Objetivos generales (Programas temáticos); c) Objetivos Específicos (Planes); y d) Resultados (Componentes).

Taller Nacional de Validación 2^{do} Informe Nacional*
Listado de Participantes

Fernando Campos	Rentería Montero Peña
Cosme B. Bidó	Dolores Moreta de los Santos
Leonarda R. Abréu Vargas	Félix Núñez de Jesús
Danilo Acosta Mena	Porfirio Ovalle Martínez
Francisco Alcántara Céspedes	Henry Gabriel Pimentel Sánchez
Adriana Almonte	Santo Alejandro Plata Cuevas
Rivera Amador Amador	José Rafael Reyes Castellanos
Miriam Celeste Arias D'Oleo	Miguel Antonio Rivas Ferreras
Jesús María Bueno Estévez	José Epifanio Rivas Vargas
Daniel Candelario de la Cruz	Rafael Antonio Rivera
Freddy Nelson Caraballo G	Roberto Rodríguez
Sergio Danilo Díaz González	Juan Francisco Rodríguez Gómez
Julia Flores	Juana Altagracia Sillé Puello
Rosa Elvira Grullón Cuevas	Cristian Antonia Soto
Gilbert Guzmán	Carmelo Santiago Tejada Acosta
Manuel Heredia	Luis Miguel Tolentino George
Johani Joaquín	Alfredo Vargas Herrera
Américo Livent Espinosa	Genaro Ventura
Julissa Lorenzo A.	Ramón Villamán Peña
Manuel Ramón Montás	

* Taller realizado en Santo Domingo, el 18 de abril del 2002 en el Hotel Plaza.